

En la sesión extraordinaria efectuada el trece de noviembre de dos mil veinte, el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se rechaza el proyecto editorial *Cumplir el período de los cargos de elección popular* de la autoría de Víctor Manuel García Flores.

ANTECEDENTES

Expedición del Reglamento del Comité Editorial

I. Mediante acuerdo CG/IEEG/023/2016, del trece de junio de dos mil dieciséis; el Consejo General expidió el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es regular las políticas editoriales del Instituto, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir la organización y funcionamiento que le corresponden al propio Comité.

Aprobación del manual para el proceso de edición

II. En la sesión extraordinaria del Comité Editorial del veinte de abril del dos mil dieciocho, se aprobó el manual para el proceso de edición en el que se establecen los procedimientos, plazos, responsables en el proceso de edición de las propuestas de publicación que se presentan al Comité Editorial.

Valoración y aprobación del proyecto de acuerdo para publicación de obras

III. El proceso Editorial establece en la fase 12 — valorar la obra por parte del Comité Editorial—, elaborar el presente proyecto y presentarlo al Comité para su aprobación o rechazo.

Recepción de propuesta de publicación

IV. El veintidós de junio de dos mil veinte, se recibió en la Secretaría Técnica del Comité Editorial, la solicitud de la propuesta de publicación "**Cumplir el período de los cargos de elección popular**" de la autoría de Víctor Manuel García Flores. (Anexo 1)

CONSIDERANDO

Comité Editorial

1. El artículo 2 del Reglamento del Comité Editorial establece que el Comité tiene por objeto impulsar la elaboración y publicación de obras editoriales que coadyuven al fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana en el estado de Guanajuato.

Funciones de las y los especialistas externos

2. El artículo 12 del Reglamento del Comité Editorial establece que son funciones de las y los especialistas externos, entre otras, supervisar las diferentes etapas del proceso de producción editorial del Instituto y elaborar y emitir un dictamen técnico sobre algún proyecto editorial.

Proceso Editorial del Comité Editorial para la aprobación de la obra

3. En agosto de dos mil veinte, la Secretaría Técnica llevó a cabo las siguientes fases del Proceso Editorial: 1 —presentar propuesta de publicación—, 2 —Recibir la obra—, 3 — Socializar la obra a integrantes del Comité Editorial— y 4 —Someter la propuesta a consideración y valoración del Comité—.

Lo concerniente a las fases de la 5 a la 15, según su aplicación, se enuncia en los siguientes considerandos.

Aprobación de la propuesta de publicación para su dictaminación

4. Conforme a las fases 5 y 7 del Proceso Editorial, en la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veinte, las y los integrantes del Comité acordaron remitir, por conducto de la Secretaría Técnica, el proyecto editorial a las y los especialistas externos para su dictaminación.

Remisión de dictámenes y resultados

5. Con base en las fases 8 y 9 del Proceso Editorial, durante los meses de septiembre y octubre de dos mil veinte, las y los especialistas externos remitieron a la Secretaría Técnica del Comité los dictámenes individuales correspondientes al

proyecto editorial “Cumplir el período de los cargos de elección popular” de la autoría de Víctor Manuel García Flores.

De la revisión integral de la información remitida por las y los especialistas externos, se desprenden los siguientes resultados:

Especialista externa o externo	1	2	3	4
Resultado del dictamen	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Por lo anterior, se concluye que el proyecto editorial fue rechazado por unanimidad de las y los especialistas externos.

Concentración de dictámenes

6. Conforme a la fase 10 del Proceso Editorial, en el mes de octubre de dos mil veinte, la Secretaría Técnica elaboró un dictamen consolidado que incluyó las observaciones y comentarios de los dictámenes realizados por cada especialista externa y externo. **(Anexo 2)**

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fases 8 y 10.2 del Manual del Proceso de Edición de este Comité, se procede a emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se rechaza el proyecto editorial “Cumplir el período de los cargos de elección popular”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a efecto de notificar el resultado al autor, exponiendo las razones del mismo.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 6, fracción IX del Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo la presidenta del Comité Editorial y la secretaria técnica del mismo.



Sandra Liliana Prieto de León
Presidenta del Comité Editorial



Nancy Borja de la Parra
Secretaria técnica

ANEXO 1

Mtro. Luis Gabriel Mota
Secretario Técnico
del Comité Editorial del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, informo lo siguiente:

- a) Nombre completo de la autora o el autor: Víctor Manuel García Flores
- b) Correo electrónico y teléfono de contacto. Correo: vicmangarflo@yahoo.com.mx
Teléfono: 412 146 8576

c) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el texto titulado:

Cumplir el período de los cargos de elección popular que presento con motivo ser considerado como propuesta de publicación es de mi autoría, es original y es libre de plagio alguno.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 23 de junio de 2020



Victor Manuel García Flores

Comité Editorial

ANEXO 2

Dictamen consolidado

Observaciones de los dictámenes realizados al proyecto editorial
Cumplir el período de los cargos de elección popular

Recomendaciones técnicas, metodológicas, generales y de publicación	Sugerencias adicionales
<p>El objeto de un libro (como producto científico), es distinto al de una propuesta legislativa, estimamos este el principal error del texto. En este sentido, textualmente el autor refiere:</p> <p>“El objeto principal, el pretender contribuir en una forma mínima, por tener el autor cierta experiencia en la materia electoral; que la mayoría de los diputados locales del Congreso del Estado de Guanajuato, aprobaran de este libro, la propuesta de reforma política a la legislación positiva vigente en materia electoral, del estado de Guanajuato, para cumplir el período de los cargos de elección popular, del gobernador, de los diputados locales, y de los presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, del estado de Guanajuato; por no cumplir varios políticos partidistas, en estos cargos electorales”.</p> <p>Dicho objetivo, lo insiste en el texto, al señalar:</p> <p>“Por todo lo señalado, el presente libro formula una propuesta de reformas a la legislatura positiva vigente en materia electoral, en el estado de Guanajuato; tema que, por lo generalizado de la mayoría de propuestas de modificaciones presentadas a la fecha, no se ha particularizado en esta”.</p> <p>El trabajo requiere adicionalmente una revisión general metodológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo general del libro debe reorientarse, por las consideraciones estimadas en el apartado precedente. • Debe revisarse con rigor la redacción. • La estructura de las notas a pie de página debe revisarse, pues no coincide con los diversos métodos de citación. • En general, deseo que el autor tenga conocimiento de que su trabajo es valioso, en virtud de la información y la experiencia que incorpora en el mismo, no obstante, requiere una revisión metodológica profunda, para poder ser considerado un producto académico para publicación.
<p>Existen muchas imprecisiones en el desarrollo del texto en cuanto a las referencias bibliográficas, así como en las</p>	

reformas a los distintos instrumentos normativos (no en todos los casos establece fecha de publicación a efecto de tener certeza del desarrollo normativo que menciona) lo que puede generar confusión en la información que aporta.
La sintaxis de algunos párrafos no es la adecuada.
Efectúa transcripciones literales de los artículos sin un análisis o interpretación del alcance de estos.
La sistematización de la información en el caso del Capítulo IV, no establece indicadores o categorías que permitan evidenciar de mejor manera los datos que aporta.
Establece fuentes de información como Wikipedia, las cuales no cuentan con el rigor académico para una obra de la naturaleza que se pretende.
Requiere el análisis de más fuentes bibliográficas que en mucho pueden aportar a la investigación.

El texto es un ensayo con intenciones de explicar e incidir en un tema en específico: obligar a los electos a cumplir con el periodo por el que fueron elegidos.

No es un trabajo académico, por lo tanto, no se puede evaluar con esos criterios.

Empero, tienen varios elementos que indican que no puede ser publicado, al menos en la manera en la que está presentado:

a) Parece más a una exposición de motivos de una iniciativa de ley

b) Tiene muchos errores de fechas, nombres e interpretaciones altamente subjetivas de algunos eventos

c) Las fuentes (aparato crítico) es muy limitado, hay una selección sesgada de fuentes de información, y muchas veces se mencionan

d) No existe un análisis contrafáctico que permita valorar la pertinencia del argumento

e) En cuanto a las ideas: no hay definiciones operativas, hay una idea muy limitada de democracia, la justificación es muy básica, las conclusiones son muy parecidas a la introducción

Si bien se trata de un ensayo, la propuesta expuesta es teóricamente insuficiente, hay repetición y más que sustentarla con análisis de casos o la exploración de reformas similares en otras latitudes se tiende a la reiteración de afirmaciones mal construidas para convencer al lector.

Se trata de un tema de interés general y que resulta atractivo, tal vez si se adapta a un formato corto, privilegiando el análisis puede publicarse en una revista. Aunque hay que cuidar la exposición, redacción y tratamiento de datos.